



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0111762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1114

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 5 de Febrero de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

SAIG-DCP-EST-003-2020

La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en términos de lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 10, 12, 16 fracción III, 17 y 23 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 1, 3, 4, 5 fracción I, 11, 13 fracción III, 19 fracción I y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 72 fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se le invita a participar en la Licitación Pública Estatal número SAIG-DCP-EST-003-2020, relativa a la adquisición de combustible a través de vales de papel para 22 Dependencias y 11 Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal, y conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1). Costo de inscripción y venta de bases (2)	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SAIG-DCP-EST-003-2020	10/febrero/2020 14:00 horas.	(1) \$ 521.28 (2) \$ 3,040.80	12/febrero/2020 10:00 horas.	19/febrero/2020 10:00 horas.

Adquisición de combustible a través de vales de papel:

Partida	Concepto	Denominación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
Única	Vales de papel canjeable por combustible para 22 Dependencias y 11 Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Campeche.	\$50.00	97	242	vales
		\$100.00	536,531	1,341,328	vales

- Las bases de licitación estarán disponibles en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sita en calle 8 por 63 y circuito Baluartes, número 325, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche; C.P. 24000. Tel. 8119200 Ext. 33512.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las aulas de capacitación de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicada en calle 8 número 325, entre calle 63 y circuito baluartes, edificio Lavalle, primer piso, colonia centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp., o en su defecto, en el lugar que para tal efecto destine la convocante, lo cual hará saber a los licitantes presentes en el momento de inicio del acto, en cuyo caso se trasladarán a dicho lugar. Las preguntas relacionadas con este evento **deberán enviarse a más tardar el día 11 de febrero de 2020, a las 10:00 horas**, en formato Word (el archivo en este formato es para mejor manejo de la información por parte de la convocante al momento de transcribir las preguntas al acta de la junta de aclaraciones) y PDF, escaneado y firmado por persona facultada legalmente, a la dirección de correo electrónico: Samuel.alcudia@campeche.gob.mx y combustible_saig@hotmail.com.

com ; o presentarse en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, mediante solicitud escrita debidamente firmada por persona facultada legalmente y anexando las mismas en medio magnético en formato Word.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en aulas de capacitación de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche, ubicada en el domicilio mencionado en el punto que antecede , o en su defecto, en el lugar que para tal efecto destine la convocante, lo cual hará saber a los licitantes presentes en el momento de inicio del acto, en cuyo caso se trasladarán a dicho lugar, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito en sobre cerrado, no aceptándose el uso de servicio postal o mensajería, ni propuestas vía electrónica.
- La forma de pago por registro y venta de bases será en efectivo o cheque certificado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, pagándose dichos importes en las cajas de la Secretaría de Finanzas ubicado en el Palacio de Gobierno, en calle 8 por 61 y Circuito Baluartes de esta ciudad de San Francisco de Campeche o en cualquier caja recaudadora de la citada Secretaría, ubicada en el Estado de Campeche.
- Los recursos con que se realizará la presente licitación son de origen estatal y federal (recursos no etiquetados) correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Deberá cotizarse en moneda nacional.
- El tiempo máximo de entrega de los vales de papel es de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que realice la Dirección de Control Patrimonial.
- La entrega y recepción de los vales constará en un acta, que deberá establecer la fecha y hora de recepción de la misma, así como el nombre completo de la persona que entrega y de la que recibe, así como su cargo o comisión y firma. Esta se hará en días hábiles, en horario de oficina, en el lugar que para tal efecto designe la convocante.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; tampoco aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.
- Para garantizar el sostenimiento de la oferta económica, el proveedor otorgara a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, garantía por el 10% del monto total de su oferta, considerando el monto máximo que oferte en razón a la cantidad máxima de bienes solicitados

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de febrero de 2020.- **ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ,**
Secretario de Administración e Innovación Gubernamental.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CAMPECHE**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Folio: 34938

Nombre: Mario Iván Aguilar Moreno (Denunciante)

En el Toca 01/19-2020/00028, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y Denunciantes en contra de la Sentencia Condenatoria de ocho de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 142/13-2014/JCMP-I, instruida a JORGE IVAN MEDRANO QUEB, por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENAA TITULO CULPOSO, esta Sala Penal con fecha de hoy *veinte de enero de dos mil veinte*,

llevo a cabo una audiencia que en su parte conducente dice:

“...El Secretario de Acuerdos Interino hace constar incomparecencia de los CC. Román Candelario Contreras Moguel y Mario Iván Aguilar Moreno (Denunciantes), el Licenciado Benjamín Arellano Maas (Defensor Particular) y el C. Jorge Iván Medrano Queb (Acusado), a pesar de ser debidamente notificados. Oído lo anterior esta Sala Acuerda:

1.- Toda vez que el Licenciado Benjamín Arellano Maas, Defensor del acusado no compareciera por segunda ocasión a la audiencia de alzada y para no seguir retrasando el procedimiento se revoca el cargo que venía desempeñando al Licenciado antes mencionado y para no dejar en estado de indefensión al acusado Jorge Iván Medrano Queb, se le nombra a la defensora de oficio, adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal, para que al momento de desahogarse la audiencia de segunda instancia, represente los derechos del acusado; notifíquese a dicha profesionista la designación conferida.-

2.- En virtud de lo anterior se difiere la presente audiencia para que tenga verificativo en las instalaciones de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado (Casa de Justicia), el cinco de febrero de dos mil veinte, a las diez horas. De conformidad con lo que establece el ordinal 72,74 y 75 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, cítese al Representante Social, Denunciantes, Acusado y Defensora de Oficio para que comparezcan de manera personal a la vista de Alzada.

3.-Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la Licenciada Elba Guadalupe Arroyo López, Agente del Ministerio Público, quien dijo: “Me reservo de manifestar hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia y solicito copia simple de la presente audiencia”.-

4.- Tómesese en cuenta lo manifestado por las partes en el momento procesal oportuno.

5.- Gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído al Denunciante el C. MARIO IVÁN AGUILAR MORENO, por lo que es procedente remitir copia de la presente Audiencia con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, levantándose el acta respectiva, misma que después de su lectura y de conformidad con ella, es firmada al calce por todos los que en esta intervinieron, ante el Secretario de Acuerdos

Interino, que certifica y da fe, Licenciado Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a usted por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de enero de 2020.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO NOTIFICAR ATRAVES DE EDICTOS A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EXP. 38/18-2019

AL C. VIVIANA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCÍA, demandada
DOMICILIO SE IGNORA

JUIICO SUMARIO DE LA ACCION DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA PROMOVIDO POR EL C. IGOR DE LOS SANTOS GARCIA CAMARA EN CONTRA DE VIVIANA DEL CARMEN RAMIREZ CAMARA.- LA JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes autos, 2) la nota actuarial de fecha dieciseis de diciembre de dos mil diecinueve, en la cual la Actuaría de enlace hace constar que devuelve el expediente a la Secretaría en virtud de que la demandada fue emplazada por periódico oficial; en consecuencia de lo anterior, SE ACUERDA: 1) En atención a lo manifestado por la Actuaría de enlace, y siendo que de autos consta que se decreto la ignorancia de domicilio del demandado, con fundamento en los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese la sentencia definitiva dictada en autos a VIVIANA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCÍA, demandada, mediante edictos en el Periódico Oficial del

Estado, por lo cual, publíquese el presente proveído, así como los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado, mismos que a la letra dice:-

“R E S U E L V E:

PRIMERO: ES IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA PROMOVIDO POR IGOR DE LOS SANTOS GARCIA CÁMARA EN CONTRA DE VIVIANA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCÍA, POR LO EXPRESADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO: SE ABSUELVE A LA CIUDADANA VIVIANA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCÍA DE LA DEMANDA DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, PROMOVIDA EN SU CONTRA POR EL CIUDADANO IGOR DE LOS SANTOS GARCIA CÁMARA.

TERCERO: DADO QUE LA SUSCRITA NO TIENE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ENTRAR AL ESTUDIO DE LA ACCIÓN, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE IGOR DE LOS SANTOS GARCIA CÁMARA PARA QUE LOS HAGA VALER EN MEJOR FORMA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8, 14, 16 Y 17 CONSTITUCIONAL. -

CUARTO: EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, 113 FRACCIÓN XI, Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 44, 113, FRACCIÓN VII, 123 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HACE SABER A LAS PARTES, QUE LOS DATOS PERSONALES QUE EXISTAN EN LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MISMO, SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Y PARA PERMITIR EL ACCESO A ESTA INFORMACIÓN POR DIVERSAS PERSONAS, SE REQUIERE QUE EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL HAYA CAUSADO EJECUTORIA, PARA NO CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA, PERO ADEMÁS OBTENER EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS TITULARES DE ESTOS DATOS, TODO LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO QUE DETERMINE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -

QUINTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIO EN DEFINITIVA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE NOTIFICO AL C. VIVIANA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCÍA, parte demandada-, MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXPEDIENTE: 28/13-2014/1E-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

C. ARTURO NAAL GUZMAN.-

DOMICILIO: SE IGNORA.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 28/13-2014/1E-II, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. ARTURO NAAL GUZMAN, POR CONSIDERARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL, LA C. SECRETARIA EN CARGADA DEL DESPACHO DICTÓ UN AUTO EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EL CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Al respecto se PROVEE: Ahora bien dado lo señalado por el Agente Ministerial Investigador líneas precedentes y siendo que de autos se aprecia lo siguiente:

- Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve se ordeno búsqueda y localización del C. Arturo Naal Guzmán (ver foja 100 tomo II)
- Por oficio 213/A.E.I./2019 de fecha seis

de noviembre del dos mil diecinueve el Agente Ministerial Investigador proporciono domicilio de C. Naal Guzmán (ver foja 111 tomo II)

- Con fecha ocho de noviembre del dos mil diecinueve al contarse con domicilio del C. Naal Guzmán, se ordena la presentación del mismo (ver foja 113 tomo II).
- Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve se ordeno de nueva cuenta la presentación del acusado, así mismo se ordeno ala C. Actuaría le notificara de manera personal de la diligencia a su cargo (ver foja 120 tomo II).
- Mediante cedula de fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve se hace constar que se notifico al C. Arturo Naal Guzmán (ver foja 123 tomo II).
- Con fecha siete de enero del año en curso se ordeno de nueva cuenta la presentación del acusado (ver foja 126 tomo II).

Ahora bien dado lo señalado líneas precedentes y siendo que no se cuenta con domicilio diverso en el cual pueda ser localizado el C. Arturo Naal Guzmán, es por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 221 en relación con el 99 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, se requiere a la C. Actuaría Adscrita a este Juzgado, lleve a efecto las notificaciones al C. Naal Guzmán por medio de edictos, publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con la finalidad de hacerle saber que debe comparecer ante este Juzgado en día y hora siguiente:

- VEINTIOCHO de FEBRERO del año en curso, a las DOCE horas PARA LA DILIGENCIA DE Careo Supletorio con la Testigo Ausente Candelaria López Arguello.

Debiendo dejar a la Actuaría Adscrita constancia fehaciente de lo ordenado, teniendo para ello el término de tres días hábiles, así como también deberá de realizar los trámites pertinentes para que dichas publicaciones sean anunciadas en tiempo y forma, apercibida que en caso de no hacerlo se hará acreedora a la corrección disciplinaria señalada en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado, de igual manera se le requiere que antes de pasar la causa penal a la Secretaría de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes en la libreta de control del edictos que se lleva en este juzgado apercibimiento que se hace extensiva a la Secretaría de Acuerdos Interina, para el caso de recibir el expediente por parte de la C. Actuaría y no verificar que esté debidamente diligenciado, provocando ambos un atraso en la presente causa. Asimismo cabe mencionar que la fecha señalada para la entrega de certificados fue en razón del margen de tiempo que se da para la realización

y obtención de las respectivas publicaciones.-

Para concluir, tomando con base lo señalado por el numeral 35 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor, se apercibe a la Actuaría interina adscrita, que de no diligenciar conforme a derecho el presente expediente, así como no devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICDA. AMERICA MARTINEZ HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA C. LICDA. CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 99 Y 221 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, NOTIFÍQUESE AL C. ARTURO NAAL GUZMAN, POR MEDIO DE TRES EDICTOS CONSECUTIVOS, QUE SE REALICE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTO EN VIRTUD DE QUE SE IGNORA SU DOMICILIO.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA. GLENDA GUADALUPE MÉNDEZ LÓPEZ, ACTUARÍA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTE DE ENERO DEL 2020.

LA C. CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDO INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DÍA QUINCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 28/13-2014/1E-II, INSTRUIDO EN CONTRA DEL C. ARTURO NAAL GUZMAN, POR CONSIDERARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL.-

EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.- LICDA. CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE CONTROL DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., a veintisiete del mes de enero del año dos mil veinte.

C. ABIGAIL DEL CARMEN OCAÑA VÁZQUEZ (DENUNCIANTE)

En la causa No. 59/17-2018/JC, instruida por el delito HOMICIDIO EN RIÑA y del que aparece como imputado ANANÍAS AKÉ POOT, el Juez de este conocimiento dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACTA MÍNIMA RELATIVA A LA AUDIENCIA INICIAL	
Datos generales del caso:	Carpeta Judicial: 59/17-2018/JC. Imputado: Ananías Ake Poot. Denunciante: Abigail del Carmen Ocaña Vázquez. Delito: Homicidio en Riña
Juez que preside la audiencia:	M. en D. J. Fabiola del Rocío Fernández Camarillo. Juez Segundo Interina del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.
Fecha y hora de inicio de audiencia:	09 de enero de 2020 13:40: 59 horas.
Individualización de las partes:	Ministerio Público: Licenciada Nayla del Jesús Ayala Paredes. Defensa Pública: Licenciados Edwin Puch Velázquez y Cristi Jesús Martínez Rodríguez. Traductor: José Guadalupe Chuc Chi.
Juez:	Aperturó la audiencia con la individualización de las partes, consistente en el Procedimiento Abreviado, concediendo el uso de la voz al Ministerio Público.
Ministerio Público:	Manifestó que no se ha podido concretar el Procedimiento Abreviado, por lo que solicito se fije nueva fecha y hora.
Defensa Pública:	Refirió que por parte del Ministerio Público no ha terminado con los trámites Administrativos para concretizar la Audiencia de Procedimiento Abreviado, señalando que el imputado se encuentra en la disponibilidad de llevarlo a cabo.
Juez:	Determinó que en razón de que no hay ningún inconveniente por las partes para diferir la Audiencia para poder concluir con todos trámites para llevar a cabo un Procedimiento Abreviado, se reprogramo la audiencia para el día 06 de febrero del 2020, a las 12:00 horas en la sala 4, en el interior del edificio denominado "Sala de Juicios Orales Campeche" ubicada en la Carretera Campeche, China, kilómetro 4, Tajo Anew, colonia Muculchakán, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, en caso de no concretarse el Procedimiento Abreviado se llevara a cabo la Audiencia Intermedia. Se ordenó la notificación del asesor Jurídico y con fundamento en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordenó la notificación de la denunciante Abigail del Carmen Ocaña Vázquez, mediante una sola publicación por medio de periódico oficial. Asimismo, se gira oficio al Delegado de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que en la fecha y hora señalada envíe nuevamente al traductor.
Hora de cierre de audiencia:	13:44:22 horas. Duración: 00:03:57 minutos.
Petición de copia de audio y video y acta mínima:	Ninguna.

Observaciones:	La totalidad de los argumentos emitidos por las partes, obran en los registros de audio y video, lo anterior de acuerdo a la tesis con número de registro 2015127, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Primera Sala
Sala de audiencia:	Sala 4.
Auxiliar de sala:	Licenciada. Karina Monserrat González Jiménez.
Encargada de sala:	Licenciada Patricia de los Ángeles Ceh Cab.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, procedí a notificar a la ciudadana ABIGAIL DEL CARMEN OCAÑA VÁZQUEZ por medio de la publicación de Edictos, a través del Periódico Oficial del Estado de Campeche

A T E N T A M E N T E . - LICENCIADO ERIK FERNANDO EK YÁÑEZ, NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 46/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JORGE ARMANDO AGUILAR OLVERA, quien fuera originario de CHAMPOTON, CHAMPOTON, CAMPECHE, y vecino de la ciudad de CORINTH, ALCORN, MISSISSIPPI, EUA; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de enero del 2020.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Guadalupe del Carmen Leon Caamal*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 46/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión intestamentaria de JORGE ARMANDO AGUILAR OLVERA, quien fuera originario de CHAMPOTON, CHAMPOTON, CAMPECHE, y vecino de la ciudad de CORINTH, ALCORN, MISSISSIPPI, EUA; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de enero del 2020.- CANDELARIA AGUILAR OLVERA, Albacea Provisional.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**CONVOCATORIA 28/19-2020/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 285/19-2020/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) **JOSE LUIS LOPEZ CRUZ**, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTADÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE ENERO DEL 2020.- C. JUEZ PRIMERO CIVIL, M. EN D.J. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.-

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos. Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA 29/19-2020/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 285/19-2020/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL (LA) SEÑOR (A) S **JOSE LUIS LOPEZ CRUZ**, QUE FUE VECINO (A) DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS, PARA OCURRIR ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA HACER SUS RECLAMACIONES (ARTICULO 1181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO).-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE ENERO DEL 2020.- ALBACEA PROVISIONAL, C. MANUELA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ.- RÚBRICA..

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C O N V O C A T O R I A
D E H E R E D E R O S

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Yolanda Candelaria Tun Xaman quien fuera originaria de Lerma, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de enero del 2020.- Maestra en Derecho Judicial Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licenciada Adriana Yolanda López Rosado, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbricas.

C O N V O C A T O R I A
D E A C R E E D O R E S

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de Yolanda Candelaria Tun Xaman quien fuera originaria de Lerma, Campeche; me permito hacerles saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Camp; a 24 de enero del 2020.- Ciudadano Alfredo Trujeque Cabrera, Albacea.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A N° 33/19-2020/2°C-II
EXPEDIENTE N° 737/18-2019/2°C-II

*Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del **cujus ADOLFO LEÓN CARRILO**, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-*

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 13 DE ENERO DEL 2020, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 87/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de los ciudadanos GONZALO JAVIER CASANOVA MIJANGOS Y ROSA NELLY RIVERA FLORES quienes fueran originarios de esta ciudad y vecinos de la ciudad de San Francisco de Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de diciembre del 2019.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Lic. Rommel del Carmen Moo Gongora*, Secretario de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

C O N V O C A T O R I A .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de RITA MARIA PECH CANCHE, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Hecelchakán, Campeche a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 13 de enero de 2020.- *M.en D. Judicial ANTONIO CAB MEDINA*, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.- *LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ*, Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA

HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ENRIQUE GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTAY SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NUMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERIODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- RÚBRICA.

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora **MAGDALENA VAZQUEZ URIBE**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MAGDALENA VAZQUEZ DE VALENCIA** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MAGDALENA VAZQUEZ URIBES**, para que comparezcan ante LA NOTARIA PÚBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 26 de diciembre del 2019.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA. - SELLO NOTARIAL.

EDICTO NOTARIAL

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ANTE MI SE RADICO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO A BIENES DEL 50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR **JOSE LUIS AKE PUC**, QUIEN FUERA ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE SACALUM, YUCATÁN; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR; SE CONVOCA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA **NOTARIA PÚBLICA No. 45**, UBICADO EN CALLE 14 No. 161 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD; CON LA FINALIDAD QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS Y DOCUMENTOS QUE LO FUNDEN DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, LAS QUE SE HARÁN EN PERIODOS DE 10 DÍAS POR 3 VECES.

San Francisco de Campeche, Camp; a 29 de noviembre de 2019.- LIC. MARTIN ALFONSO CARRILLO AGUILAR, TITULAR.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **un mil ciento cuarenta y cinco**, de fecha **trece de diciembre del dos mil diecinueve**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria de la señora **LETICIA SANCHEZ DUEÑEZ**, TAMBIÉN **CONOCIDA COMO LETICIA SANCHEZ DUEÑAS**, quien fuera vecina de esta Ciudad, por su hija la señora **YURIDIA AHAHI SANCHEZ DUEÑAS**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo treinta y tres de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública Número veinticuatro ubicada en la calle Copal Número once, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a 13 de enero del 2020.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 24.- Cédula Profesional 4823861.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **VEINTISIETE** DEL MES DE **ENERO** DE DOS MIL VEINTE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **"CUARENTA"** A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIO** DEL C. **ANDRES JIMENEZ ANDRES**, DENUNCIADO POR LA C. **ANA JOSE MIGUEL**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 27 DE ENERO DEL AÑO 2020.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 No. 13.- RÚBRICA.





